



ORDEN, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN QUE CONVOCA SUBVENCIONES A PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS PROFESIONALES DEL MEDIO RURAL PARA EL EJERCICIO 2023.

El Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo, establece las bases reguladoras de las ayudas financiadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la realización de programas plurirregionales de formación, dirigidos a los profesionales del medio rural.

Al amparo de este Real Decreto, se hace público para el ejercicio 2023 el extracto de la convocatoria de ayudas, en el BOE de 15 de junio de 2023 (Orden de convocatoria de 22 de mayo de 2023).

Instruido el procedimiento establecido al respecto, mediante Resolución de 10 de octubre de 2023 se asigna la ayuda a las Organizaciones relacionadas en anexo I de la resolución por la cuantía que también se expresa y que se publicó en la sede del Ministerio el 12/10/2023.

El apartado Noveno de la Orden de la convocatoria dice que *se podrán efectuar anticipos de pago de hasta la totalidad de la subvención asignada, una vez sea esta concedida y previa aportación por la entidad beneficiaria de un aval por importe mínimo del 110 por 100 de la cuantía anticipada. Y que el plazo máximo para entregar los justificantes necesarios para solicitar el anticipo será de 15 días naturales anteriores a la finalización del plazo contemplado en el párrafo 3 del apartado decimo de la presente convocatoria (Antes de 10 de noviembre de 2023)*

Habiéndose demorado en exceso la resolución definitiva de las ayudas por causas ajenas a las entidades y ante la imposibilidad de algunas de ellas de conseguir en el plazo que resta para la aportación de la documentación necesaria para la solicitud de los anticipos, es preciso modificar la Orden de convocatoria para que de conformidad con lo previsto en el art. 15 del Real Decreto 347/2019 las entidades puedan solicitar el anticipo de la ayuda.

En base a lo anterior,



RESUELVO,

Primero- El apartado Noveno párrafo 2 de la Orden de Convocatoria de 22 de mayo de 2023, se sustituye por el siguiente redactado:

El plazo máximo para entregar los justificantes necesarios para solicitar el anticipo será el 10 de noviembre de 2023.

El texto completo de la presente modificación se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Debido a las especiales circunstancias que concurren transitoriamente en el seno de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, firma la propuesta la Directora Técnica por delegación, en base a la Orden APA/872/2023, de 20 de julio, de avocación y delegación de las competencias en materia de desarrollo rural.

(Firmado electrónicamente)

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. Orden APA/872/2023, de 20 de julio (B.O.E. 26/07/2023)
La Directora Técnica de la Dirección General de
Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria
Firmado electrónicamente
Elena López de Coca López de Sancho